



CAS/LBM/LSF
Int. N°819/2023

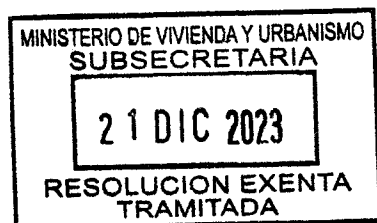
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°663 (V. Y U.) DE 2023 Y RESOLUCIÓN EXENTA N°1.908 (V. Y U.) DE 2023, QUE APRUEBA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN QUE INDICA, CALIFICADO AL 18 DE MAYO DE 2023, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

21 DIC 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214/4



VISTO:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.) de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 663 (V. y U.) de fecha 22 de marzo de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La Resolución Exenta N° 1.908 (V. y U.) de fecha 15 de noviembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023 y Resolución Exenta N°1.571, (V. y U.), de 2023, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 6 de abril, 18 de mayo, 20 de julio, 28 de septiembre, 16 de noviembre y 21 de diciembre, todos de 2023, o hasta agotar la totalidad de los recursos dispuestos para cada región, provincia o comuna convocada según corresponda;

b) Que, teniendo presente el considerando anterior y al procedimiento establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, corresponde aprobar la selección de las



postulaciones presentadas hasta el día 16 de noviembre de 2023, en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c), siendo necesario ajustar los recursos del mismo;

c) Que, es necesario modificar la resolución exenta citada en el visto e) y su anexo único, en atención a que una vez dictada la Resolución Exenta N° 1.908 (V. y U.) de fecha 15 de noviembre de 2023, el SERVIU de la Región Metropolitana, a través de correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Analista del Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción, del Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales, señala que el valor de subsidio base del proyecto "MAESTRANZA UKAMAU 2" código UMBRAL 176523, corresponde a 152.000 Unidades de Fomento, y no a 160.000 Unidades de Fomento;

d) Que las regiones que participan del presente cierre, confirmaron mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que se presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU RESPONSABLE
Arica y Parinacota	05-12-23	Operaciones Habitacionales
Tarapacá	07-12-23	Operaciones Habitacionales
Antofagasta	12-12-23	Operaciones Habitacionales
Atacama	07-12-23	Operaciones Habitacionales
Coquimbo	07-12-23	Técnico
Valparaíso	23-11-23	Operaciones Habitacionales
L. G. B. O'Higgins	12-12-23	Técnico
Ñuble	07-12-23	Técnico
Biobío	07-12-23	Operaciones Habitacionales
Aysén	23-11-23	Operaciones Habitacionales
Metropolitana	13-12-23	Operaciones Habitacionales

e) Que, para el presente proceso de selección, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización de las regiones señaladas en el considerando anterior: dieron cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelve 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva, según corresponda, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Reemplázase la tabla inserta en el Resuelve 2. de la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023, por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS (UF)
Arica y Parinacota	Todas las Comunas	613.430,0
Tarapacá	Todas las Comunas	223.514,0
Antofagasta	Todas las Comunas	175.610,0
Atacama	Todas las Comunas	255.156,5
Coquimbo	Todas las Comunas	410.665,3
Valparaíso	Todas las Comunas	861.512,1
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	339.712,9
Maule	Todas las Comunas	1.067.746,1
Ñuble	Todas las Comunas	1.188.641,4
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	387.119,5
	Resto de las comunas	2.273.251,9
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	141.605,8
	Resto de las comunas	1.991.451,5
Los Ríos	Todas las Comunas	172.427,0
Los Lagos	Todas las Comunas	2.546.696,7
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Todas las Comunas	134.112,3
Magallanes y de la Antártica Chilena	Todas las Comunas	589.704,8
Metropolitana	Todas las Comunas	4.556.952,6
TOTAL LLAMADO		17.929.310,3

427

2. Modifícase la Resolución Exenta N°1.908, (V. y U.), de 2023, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la fila N°35 y la fila TOTAL, de la tabla inserta en el Resuelvo 3., por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
35	Metropolitana	Santiago	Estación Central	MAESTRANZA UKAMAU 2	176523	200	357.001,5
TOTAL						4.805	7.958.738,4

b) Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 5., en la fila correspondiente a la Región Metropolitana, en la columna "Selección 28/09/23", en la sub columna "UF", la cifra "2.447.543,8" por "2.439.543,8"; y, en la fila "TOTAL LLAMADO", en la columna "Selección 28/09/23", en la sub columna "UF", la cifra "7.966.738,4" por "7.958.738,4".

c) Reemplázase en la tabla, inserta en su ANEXO ÚNICO, denominado "FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 663, (V. Y U.), DE 2023 - SELECCIÓN CIERRE DEL 28/09/2023" en su fila "N°35", correspondiente a la Región Metropolitana, proyecto MAESTRANZA UKAMAU 2, código 176523, los siguientes montos, según las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Base	160.000	152.000
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	357.076,5	349.076,5

d) Reemplázase en la tabla, inserta en su ANEXO ÚNICO, denominado "FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 663, (V. Y U.), DE 2023 - SELECCIÓN CIERRE DEL 28/09/2023" en su fila "TOTAL", los siguientes montos, según las columnas que se identifican a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Base	3.483.805,1	3.475.805,1
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	7.774.209,0	7.766.209,0

3. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, a las familias incluidas en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de O'Higgins, de Ñuble, del Biobío, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 16 de noviembre de 2023, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°663 (V. y U.) de 2023:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	C.H. CONDOMINIO QHIPURU	175125	102	191.225,0
2	Tarapacá	Iquique	Iquique	EX PP SALVADOR ALLENDE	174396	140	218.514,0
3	Antofagasta	El Loa	Calama	VISTA NORTE 2	171340	2	3.429,5
4	Atacama	Chañaral	Diego De Almagro	COMITE JOVENES CON GRANDES SUEÑOS	175776	148	250.156,5
5	Coquimbo	Limarí	Ovalle	LOTEO VIILA 2006	160259	18	25.844,4
6	Valparaíso	San Felipe De Aconcagua	San Felipe	ESTACION RIQUELME	168717	2	3.079,6
7	Lib. Gral. B. O'Higgins	Cachapoal	Rengo	VILLA PARQUE SAN MARTIN	179088	142	222.883,5
8	Ñuble	Diguillín	Bulnes	SANTA FE	174382	143	194.564,7
9	Biobío	Arauco	Arauco	COMITÉ PRO VIVIENDA MAR AZUL	133805	8	11.866,5
10	Biobío	Concepción	Hualqui	JARDINES DE HUALQUI	159714	202	288.687,2
11	Aysén	Aysén	Cisnes	PUYUHUAPI CRECE	174869	2	4.245,6
12	Metropolitana	Santiago	La Pintana	CONDOMINIO TECHO AHORA	175984	2	2.713,6

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
13	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	MARISCAL 2	142534	1	1.103,3
14	Metropolitana	Talagante	Isla de Maipo	VIDA NUEVA	166488	39	44.502,8
15	Metropolitana	Santiago	Cerro Navia	PARQUE LA HONDONADA	159444	12	14.382,6
16	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	CAMPO LINDO	174655	6	10.303,8
17	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LA PLATINA LOTE 21	174656	13	18.359,7
TOTAL						982	1.505.862,3

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el segundo inciso, de la letra c), del resuelvo 3.9 de la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023. Mediante resolución, el o la Directora del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N°20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 3. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obras y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	175125	102	102	3.335,0	1.496,0	204,0	5.035,0
2	Tarapacá	Iquique	Iquique	174396	140	140	2.974,0	1.950,0	280,0	5.204,0
3	Antofagasta	El Loa	Calama	171340	2	80	92,6	0,0	4,0	96,6
4	Atacama	Chañaral	Diego De Almagro	175776	148	148	4.050,0	2.038,0	296,0	6.384,0
5	Coquimbo	Limarí	Ovalle	160259	18	18	806,4	252,0	36,0	1.094,4
6	Valparaíso	San Felipe De Aconcagua	San Felipe	168717	2	160	92,6	0,0	4,0	96,6
7	O'Higgins	Cachapoal	Rengo	179088	142	202	3.943,0	2.632,0	284,0	6.859,0
8	Ñuble	Diguillín	Bulnes	174382	143	148	4.017,5	2.038,0	286,0	6.341,5
9	Biobío	Arauco	Arauco	133805	8	72	496,4	0,0	16,0	512,4
10	Biobío	Concepción	Hualqui	159714	202	202	4.903,0	2.632,0	404,0	7.939,0
11	Aysén	Aysén	Cisnes	174869	2	36	121,6	0,0	4,0	125,6
12	Metropolitana	Santiago	La Pintana	175984	2	28	89,6	0,0	4,0	93,6
13	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	142534	1	406	46,3	0,0	2,0	48,3
14	Metropolitana	Talagante	Isla de Maipo	166488	39	299	1.662,0	0,0	78,0	1.740,0
15	Metropolitana	Santiago	Cerro Navia	159444	12	528	555,6	0,0	24,0	579,6
16	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	174655	6	144	277,8	0,0	12,0	289,8
17	Metropolitana	Santiago	La Pintana	174656	13	284	601,9	0,0	26,0	627,9
TOTAL					982	2.997	28.065,3	13.038,0	1.964,0	43.067,3

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto d) de la presente resolución:

i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo con la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la

42

Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el segundo inciso del resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°663, (V. y U), de 2023.

Mediante resolución del Director/a del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 3. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 16 de noviembre de 2023, del concurso a que se llamó mediante la Resolución Exenta N°663 (V. y U.) de 2023, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 06/04/2023		Selección 18/05/2023		Selección 20/07/2023	
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
Arica	Todas las Comunas	613.430,00	0	0	0	0	103	194.593,50
Tarapacá	Todas las Comunas	223.514,00	0	0	0	0	0	0
Antofagasta	Todas las Comunas	175.610,00	1	1.308,30	5	8.082,90	1	1.454,80
Atacama	Todas las Comunas	255.156,50	0	0	0	0	0	0
Coquimbo	Todas las Comunas	410.665,30	3	3.518,40	0	0	3	3.597,40
Valparaíso	Todas las Comunas	861.512,10	194	295.409,20	197	308.601,50	4	5.881,20
O'Higgins	Todas las Comunas	339.712,90	15	19.192,00	0	0	5	6.739,50
Maule	Todas las Comunas	1.067.746,10	380	481.400,80	157	185.627,40	0	0
Ñuble	Todas las Comunas	1.188.641,40	238	340.087,90	0	0	276	397.373,00
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	387.119,50	0	0	0	0	210	362.887,00
	Resto de las comunas	2.273.251,90	163	203.325,50	5	7.065,50	298	424.355,00
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	141.605,80	118	136.605,80	0	0	0	0
	Resto de las comunas	1.991.451,50	264	372.866,30	247	383.117,80	325	504.848,20
Los Ríos	Todas las Comunas	172.427,00	0	0	0	0	0	0
Los Lagos	Todas las Comunas	2.546.696,70	120	202.044,00	398	651.336,80	488	783.816,00
Aysén	Todas las Comunas	134.112,30	0	0	1	2.609,30	16	34.332,80
Magallanes	Todas las Comunas	589.704,80	0	0	0	0	21	31.588,80
Metropolitana	Todas las Comunas	4.556.952,60	31	38.260,10	1056	1.803.554,10	127	178.728,80
TOTAL LLAMADO		17.929.310,30	1.527	2.094.018,40	2.066	3.349.995,20	1.877	2.930.196,00

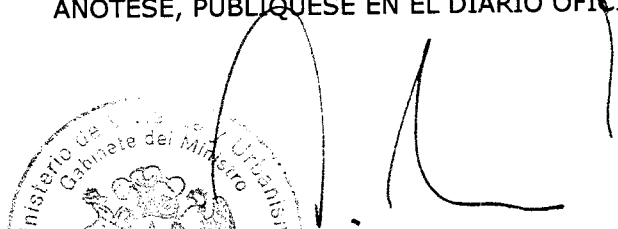
REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	Selección 28/09/2023		Selección 16/11/2023		Saldo
		Unidades	UF	Unidades	UF	
Arica	Todas las Comunas	119	222.611,50	102	191.225,00	5.000,00
Tarapacá	Todas las Comunas	0	0	140	218.514,00	5.000,00
Antofagasta	Todas las Comunas	84	156.334,50	2	3.429,50	5.000,00
Atacama	Todas las Comunas	0	0	148	250.156,50	5.000,00
Coquimbo	Todas las Comunas	211	372.705,10	18	25.844,40	5.000,00
Valparaíso	Todas las Comunas	158	243.540,60	2	3.079,60	5.000,00
O'Higgins	Todas las Comunas	65	85.897,90	142	222.883,50	5.000,00
Maule	Todas las Comunas	279	395.717,90			5.000,00
Ñuble	Todas las Comunas	169	251.615,80	143	194.564,70	5.000,00
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	5	7.366,00	8	11.866,50	5.000,00
	Resto de las comunas	895	1.344.818,70	202	288.687,20	5.000,00
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco			0	0	5.000,00
	Resto de las comunas	447	725.619,20	0	0	5.000,00


MX

Los Ríos	Todas las Comunas	117	167.427,00	0	0	5.000,00
Los Lagos	Todas las Comunas	537	904.499,90	0	0	5.000,00
Aysén	Todas las Comunas	41	87.924,60	2	4.245,60	5.000,00
Magallanes	Todas las Comunas	330	553.116,00	0	0	5.000,00
Metropolitana	Todas las Comunas	1348	2.439.543,80	73	91.365,80	5.500,00
TOTAL LLAMADO		4.805	7.958.738,40	982	1.505.862,30	90.500,00

6. Establézcase que la Resolución Exenta N°663, (V. y U.) de 2023 y la Resolución Exenta N°1.908 (V. y U.) de 2023, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

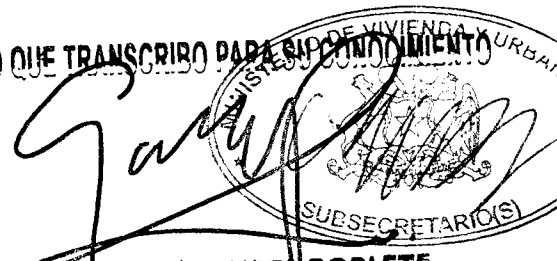

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO




TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU INFORMACIÓN


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°663, (V. Y U.), DE 2023 - SELECCIÓN CIERRE DEL 16/11/2023

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Vlv.	Montos de Subsídío														Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
							Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	
1	Arica y Parinacota	Arica	C.H. CONDOMINIO QHIPURU	175125	102	102	73.440,0	20.400,0	0,0	25.500,0	0,0	0,0	40,0	0,0	2.550,0	1.020,0	63.240,0	0,0	0,0	0,0	186.190,0
2	Tarapacá	Iquique	EX PP SALVADOR ALLENDE	174396	140	140	100.800,0	0,0	21.000,0	0,0	210,0	600,0	400,0	0,0	3.500,0	0,0	86.800,0	0,0	0,0	0,0	213.310,0
3	Antofagasta	Calama	VISTA NORTE 2	171340	2	80	916,0	400,0	0,0	300,0	0,0	0,0	0,0	0,0	40,0	0,0	1.676,9	0,0	0,0	0,0	3.332,9
4	Atacama	Diego De Almagro	COMITE JOVENES CON GRANDES SUENOS	175776	148	148	106.560,0	29.600,0	0,0	0,0	0,0	330,0	0,0	0,0	3.700,0	1.480,0	91.760,0	0,0	0,0	10.342,5	243.772,5
5	Coquimbo	Ovalle	LOTEO VILLA 2006	160259	18	18	11.340,0	3.600,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	450,0	0,0	5.400,0	0,0	2.700,0	0,0	24.750,0
6	Valparaiso	San Felipe	ESTACION RIQUELME	168717	2	160	1.100,0	400,0	0,0	500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	800,0	0,0	0,0	133,0	2.983,0
7	O'Higgins	Rengo	VILLA PARQUE SAN MARTIN	179088	142	202	92.300,0	28.400,0	0,0	0,0	140,0	0,0	0,0	320,0	3.834,0	710,0	80.380,5	0,0	0,0	9.940,0	216.024,5
8	Ñuble	Buñes	SANTA FE	174382	143	148	78.545,0	28.600,0	0,0	0,0	700,0	120,0	560,0	0,0	3.575,0	715,0	57.200,0	0,0	10.700,7	7.507,5	188.223,2
9	Biobío	Arauco	COMITÉ PRO VIVIENDA MAR AZUL	133805	8	72	5.015,0	0,0	1.200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	80,0	200,0	40,0	3.200,0	0,0	399,1	420,0	11.354,1
10	Biobío	Hualqui	JARDINES DE HUALQUI	159714	202	202	136.432,2	40.400,0	0,0	0,0	420,0	160,0	720,0	0,0	5.050,0	0,0	80.800,0	0,0	2.626,0	14.140,0	280.748,2
11	Aysén	Cisnes	PUYUHUAPI CRECE	174869	2	36	1.980,0	0,0	340,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	10,0	1.240,0	200,0	0,0	0,0	4.120,0
12	Metropolitana	La Pintana	CONDOMINIO TECHO AHORA	175984	2	28	1.520,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	10,0	600,0	0,0	300,0	140,0	2.620,0
13	Metropolitana	San Bernardo	MARISCAL 2	142534	1	406	453,0	200,0	0,0	150,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,0	0,0	200,0	0,0	0,0	30,0	1.055,0
14	Metropolitana	Isla de Maipo	VIDA NUEVA	166488	39	299	24.960,0	0,0	4.398,8	0,0	210,0	0,0	0,0	0,0	1.209,0	0,0	9.789,0	0,0	0,0	2.196,0	42.762,8
15	Metropolitana	Cerro Navia	PARQUE LA HONDONADA	159444	12	528	6.396,0	2.400,0	0,0	1.800,0	0,0	0,0	0,0	0,0	240,0	0,0	2.652,0	0,0	0,0	315,0	13.803,0
16	Metropolitana	Peñalolén	CAMPO LINDO	174855	6	144	3.870,0	1.800,0	0,0	1.500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	174,0	30,0	2.280,0	0,0	0,0	360,0	10.014,0
17	Metropolitana	La Pintana	LA PLATINA LOTE 21	174656	13	284	8.905,0	105,8	0,0	2.600,0	0,0	0,0	0,0	0,0	351,0	65,0	4.940,0	0,0	0,0	765,0	17.731,8
				TOTAL	982	2.997	654.532,2	156.305,8	26.938,8	32.350,0	1.680,0	1.250,0	2.080,0	25.045,0	4.080,0	492.958,4	1.000,0	13.725,8	3.300,0	47.549,0	1.462.795,0

N° Fam. / Untd. N° Viv. Base Localiz. Factbil.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio N° Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Facilitación	Densif. en Altura Grupo Fam. Disc. Mov. Red. Equip. Equip., (Ley de Aportes)	Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Imputación Resuelvo 3.9 Res Ex 663, (V. y U.), de 2023 por aplicación Ley N°20.958	Habilit. Territ. Espec. Med. Esc. Incr. Habi. Premio al Ahorro	Subsidio de Habilitación Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas Subsidio para Proyectos de Mediana Escala Excepción Director SERVIU para Incrementar Habilitación Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
--	---	---	---	--	---